

Asignatura destinada a desarrollar la capacidad del alumnado para poder leer en alemán, herramienta imprescindible para el análisis y la consulta de fuentes en esta lengua.

Latín (I y II)

Asignatura destinada a desarrollar la capacidad del alumnado para poder leer textos en latín, herramienta imprescindible para el análisis y la consulta de fuentes en esta lengua.

Inglés (I y II)

Asignatura destinada a desarrollar la capacidad del alumnado para poder leer textos en inglés, herramienta imprescindible para el análisis y la consulta de fuentes en esta lengua.

— O —

Num. 7654

Decreto 23/2011, de 1 de abril por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en el artículo 36.2 determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria (BOE núm. 14, de 16 de enero de 1998), de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Gobierno de las Illes Balears dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para establecer el currículum de las enseñanzas elementales de música.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 3, define las enseñanzas artísticas como enseñanzas de régimen especial. El artículo 45 de la mencionada Ley establece como enseñanzas artísticas las siguientes: enseñanzas elementales de música y de danza, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas artísticas superiores.

La misma Ley, en el artículo 48, establece que las enseñanzas elementales de música deben tener las características y la organización que la Administración educativa determine.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el cual se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desde el curso 2007-2008 se han ido implantando con carácter general las enseñanzas elementales de música. Hasta el actual Decreto, estas enseñanzas se han impartido de acuerdo con la ordenación curricular que anualmente ha establecido la Consejería de Educación y Cultura.

Durante este periodo inicial de implantación de las enseñanzas, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears ha elaborado el currículum propio de esta Comunidad Autónoma de las enseñanzas elementales de música con la participación de toda la comunidad educativa y los sectores implicados.

Por todo esto, de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 4/2001, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 1 de abril de 2011

DECRETO

Artículo 1

Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la ordenación, el currículum y las condiciones de acceso y de certificación de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2

Organización

Las enseñanzas elementales de música se organizan en cuatro cursos, en las especialidades que se indican en el artículo 4 de este Decreto.

Artículo 3

Objetivos de las enseñanzas elementales de música

Las enseñanzas elementales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- c) Tocar en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
- d) Interpretar música en grupo, habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.
- e) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y su valoración.
- f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

Artículo 4

Especialidades de las enseñanzas elementales de música implantadas en las Illes Balears

Las especialidades correspondientes a las enseñanzas elementales de música implantadas en las Illes Balears son las siguientes:

Arpa
Clarinete
Clavicémbalo
Contrabajo
Fagot
Flauta travesera
Guitarra
Oboe
Percusión
Piano
Saxofón
Trombón
Trompa
Trompeta
Tuba
Viola
Violín
Violonchelo

Cada centro puede ofrecer enseñanzas elementales de música de las especialidades que tenga autorizadas, previa solicitud a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Artículo 5

Currículum

A los efectos de lo que se dispone en este Decreto, se entiende por currículum de las enseñanzas elementales de música el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que tienen que regular la práctica docente en estas enseñanzas.

Artículo 6

Asignaturas que constituyen el currículum

1. Las enseñanzas elementales de música se organizan, para todas las especialidades, en las asignaturas siguientes:

- a) Instrumento
- b) Clase colectiva
- c) Lenguaje musical
- d) Coro

2. Las asignaturas correspondientes a cada curso de las enseñanzas elementales de música de las diferentes especialidades y los tiempos lectivos de cada una de ellas se establecen en el Anexo 1 de este Decreto.

3. Los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de cada asignatura del currículum de las enseñanzas elementales de música se incluyen en el Anexo 2 de este Decreto.

4. En todas las especialidades instrumentales, el alumnado de las enseñanzas elementales tiene que recibir una hora semanal de clase individual y una hora semanal de clase colectiva.

5. La clase colectiva es una asignatura por sí misma y tiene que ser evaluada independientemente de la asignatura de instrumento.

6. El alumnado de las enseñanzas elementales debe recibir dos horas semanales de Lenguaje musical. El alumnado de tercer curso y de cuarto curso debe recibir una hora semanal de Coro.

Artículo 7

Número de alumnos por asignatura y curso

La relación numérica máxima profesor/alumnado en las diferentes asignaturas que configuran las enseñanzas elementales de música es la siguiente:

- a) Instrumento: clase individual.

- b) Clase colectiva: tiene que contemplar ratios adecuadas a la práctica docente, dependiendo de las necesidades de las diferentes especialidades.
- c) Lenguaje musical: clase de grupo máximo de quince alumnos.
- d) Coro: clase de grupo máximo de treinta alumnos.

Mediante resolución del director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, previa solicitud del centro afectado, se pueden autorizar con carácter excepcional grupos más reducidos.

Artículo 8

Proyecto educativo de centro y programaciones

1. El proyecto educativo de centro tiene que incluir la distribución por cursos de los objetivos, de los contenidos y de los criterios de evaluación, y la contribución de cada asignatura a la adquisición de las competencias básicas. La distribución mencionada no tiene que variar para un mismo grupo de alumnos a lo largo de las enseñanzas elementales.

2. Los centros docentes tienen que concretar y completar el currículum de las enseñanzas elementales de música mediante la elaboración de las programaciones.

Artículo 9

Tutoría

1. La función de tutoría y orientación, que forma parte de la función docente, se tiene que desarrollar a lo largo de cada uno de los cuatro cursos de las enseñanzas elementales.

2. El profesor tutor de un grupo de alumnos tiene la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y tiene que realizar la función de orientación personal del alumnado.

Artículo 10

Acceso a las enseñanzas elementales de música

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música es necesario superar una prueba de acceso que permite el acceso directo al curso académico de la especialidad de las enseñanzas elementales de música al cual se presenta la persona interesada.

2. También se requiere tener, como mínimo, ocho años de edad, cumplidos dentro del año natural del curso que corresponda.

3. La edad idónea para cursar las enseñanzas elementales de música es entre los ocho y los doce años.

4. La prueba de acceso para primer curso de enseñanzas elementales de música tiene la finalidad de valorar las aptitudes del futuro alumnado sin evaluar los conocimientos musicales previos. Incluye ejercicios de valoración de aptitudes para el instrumento y ejercicios de valoración de aptitudes musicales específicas.

5. Las pruebas de acceso para los cursos segundo, tercero y cuarto son pruebas de valoración de conocimientos musicales previos. Las pruebas de acceso a los cursos segundo y tercero constan de una prueba de lenguaje musical y una de instrumento. La prueba de acceso a cuarto curso consta de una prueba de lenguaje musical, una prueba de instrumento y una prueba de coro.

6. Las pruebas establecidas en los puntos cuarto y quinto de este artículo tienen que ser elaboradas y evaluadas por tres miembros del profesorado que tienen que actuar colegiadamente como tribunal, nombrados a tal efecto por el director del centro. Los miembros del tribunal tienen que pertenecer a las especialidades de las asignaturas que se evalúan o a departamentos relacionados.

7. Las pruebas de acceso se tienen que valorar de 0 a 10 puntos con un decimal, siendo necesaria una puntuación igual o superior a los 5 puntos para su superación.

8. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para poder matricularse, si se obtiene plaza, en el curso académico para el cual haya sido convocada.

9. Las pruebas de acceso tienen que ser convocadas por los centros y realizadas anualmente en el mes de junio. Los calendarios para el desarrollo de las pruebas se tienen que aprobar anualmente mediante una resolución del director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, que se debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

10. No se permite realizar pruebas de acceso a dos especialidades, puesto que en las enseñanzas elementales de música no es posible cursar simultáneamente más de una especialidad.

11. No se pueden realizar pruebas de acceso a más de un curso de la misma especialidad.

Artículo 11

Admisión y matriculación del alumnado

1. La admisión del alumnado está sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Cultura debe regular los procesos de admisión y matriculación del alumnado.

Artículo 12

Evaluación

1. La evaluación de las enseñanzas elementales de música se tiene que llevar a cabo teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículum.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado es continua, aunque diferenciada según las diversas asignaturas del currículum.

3. La evaluación tiene que ser realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor. El profesorado tiene que actuar de manera coordinada a lo largo del proceso de evaluación y tiene que adoptar las decisiones resultantes del mencionado proceso.

4. El profesorado tiene que evaluar tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. Las sesiones de evaluación se tienen que llevar a cabo, al menos, una vez cada trimestre.

6. La evaluación y calificación final del alumnado se tiene que llevar a cabo el mes de junio.

7. Los resultados de las diferentes evaluaciones de todas las asignaturas que forman parte del currículum se expresan mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, y se consideran positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

Artículo 13

Promoción

1. El alumnado promociona al siguiente curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o tenga evaluación negativa como máximo en una asignatura. La calificación negativa en dos o más asignaturas impide la promoción de un alumno al curso siguiente. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura tiene que realizarse en la clase del curso siguiente si esta asignatura forma parte del currículum. En el resto de los casos, el alumnado tiene que asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

2. En el caso de cuarto curso de las enseñanzas elementales de música, el alumno que sólo suspenda una asignatura tiene que repetir únicamente la asignatura pendiente. El alumno que suspenda dos o más asignaturas tiene que repetir el curso completo.

Artículo 14

Límite de permanencia

1. El límite de permanencia en una especialidad de las enseñanzas elementales de música es de cinco cursos, sin que, en ningún caso, el alumnado pueda permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional, se puede ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad que perturbe sustancialmente el desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y Cultura debe autorizar la ampliación, a solicitud de la persona interesada y previo informe favorable del centro.

Artículo 15

Certificación

1. El alumnado que haya alcanzado los objetivos al finalizar las enseñanzas elementales de música tiene que recibir el correspondiente certificado acreditativo de haber cursado y superado las enseñanzas elementales de música.

2. El certificado acreditativo mencionado lo tiene que expedir el centro en el que el alumnado haya finalizado las enseñanzas elementales de música.

Artículo 16

Documentos de evaluación

1. Los documentos de evaluación de las enseñanzas elementales de música son: el expediente académico personal, las actas de evaluación, el certificado académico a efectos de traslado y los informes de evaluación individualizados.

2. Toda la información relativa al proceso de evaluación se tiene que recoger, de forma sistemática, en el expediente académico del alumno. En el mencionado expediente tienen que figurar, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula y los resultados de la evaluación.

3. El acta de evaluación tiene que contener la identificación del centro docente, el curso, la lista nominal del alumno de cada curso, ordenada alfabéticamente, las calificaciones otorgadas en cada asignatura y la decisión de promoción. Esta acta tiene que ser firmada por todo el profesorado que imparta docencia al alumno y tiene que ser visada por el titular de la dirección del centro docente.

4. Los expedientes académicos personales y las actas de evaluación se tienen que custodiar en la secretaría del centro y se tienen que conservar indefinidamente en el centro.

5. El certificado académico a efectos de traslado de centro se tiene que ajustar, en cuanto al contenido, al modelo que se recoge en el Anexo 3 de este Decreto.

6. El certificado académico a efectos de traslado tiene que ser enviado por el centro de origen al de destino, a petición de este, cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido las enseñanzas elementales de música.

7. En caso de que un alumno se traslade a otro centro antes de haber finalizado el curso, el certificado académico tiene que ir acompañado de un informe de evaluación individualizado en el cual se tiene que recoger toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Tiene que ser elaborado por el tutor del curso que el alumno esté realizando en el centro, a partir de los datos facilitados por el profesorado de las diferentes asignaturas.

8. Cuando se trasladen los expedientes del alumnado de centros privados autorizados, el conservatorio al que estén adscritos estos centros debe rellenar una diligencia en la cual tiene que constar que las calificaciones que figuran en el certificado de traslado concuerdan con las actas que constan en el conservatorio.

9. El certificado académico a efectos de traslado y, en su caso, los informes de evaluación individualizados tienen que ser redactados en forma bilingüe cuando lo pida el alumnado o sus representantes legales o cuando se trate de traslados fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. Los documentos de evaluación tienen que llevar las firmas fehacientes de las personas que correspondan en cada caso, con indicación del cargo que ocupan, y bajo las mismas tiene que constar el nombre y los apellidos de la persona que firma.

Disposición adicional primera

Alumnado con discapacidad

1. Los centros tienen que adoptar, con el apoyo de la Administración, las medidas oportunas para la adaptación del currículum a las necesidades del alumnado con discapacidad. En todo caso, estas adaptaciones tienen que respetar esencialmente los objetivos fijados por este Decreto.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y Cultura puede autorizar la ampliación del límite de permanencia en estos estudios para este tipo de alumnado, por un año más, a solicitud de la persona interesada y previo informe favorable del centro.

Disposición adicional segunda

Alumnado que curse programas integrados de Educación Primaria y enseñanzas elementales de música

El alumnado que curse programas integrados de Educación Primaria y enseñanzas elementales de música no tiene que cursar la asignatura del área de música establecida en el currículum de primaria, ya que los contenidos de la

asignatura Lenguaje musical superan los contenidos de la asignatura de música de la Educación Primaria. A tal efecto, la superación o no superación de la asignatura Lenguaje musical tiene que computar a efectos del número máximo de convocatorias en las enseñanzas del área de música de Educación Primaria.

Disposición adicional tercera

Equivalencias con el Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

1r curso grado elemental de música
2º curso grado elemental de música
3º curso grado elemental de música
4º curso grado elemental de música

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

1r curso enseñanzas elementales de música
2º curso enseñanzas elementales de música
3º curso enseñanzas elementales de música
4º curso enseñanzas elementales de música

Disposición transitoria

Régimen transitorio para el alumnado de la especialidad de Percusión

1. El alumnado que cursó durante el curso escolar 2009-2010 el segundo curso de las enseñanzas elementales de música de la especialidad de Percusión de acuerdo con el currículum establecido en la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 14 de julio de 2009 por la cual se establece el desarrollo curricular de las enseñanzas elementales de música para el curso 2009-2010 y que se ha incorporado a las enseñanzas de tercer curso, debe continuar durante el curso escolar 2010-2011 con la organización semanal de las asignaturas establecida en la Orden mencionada. El curso 2011-2012 se tiene que incorporar al plan de estudios establecido en este Decreto. El alumnado que no promociona a tercer curso tiene que repetir el segundo curso, de acuerdo con el establecido en este Decreto.

2. El alumnado que cursó durante el curso escolar 2009-2010 el tercer curso de las enseñanzas elementales de música de la especialidad de Percusión de acuerdo con el currículum establecido en la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 14 de julio de 2009 por la cual se establece el desarrollo curricular de las enseñanzas elementales de música para el curso 2009-2010 y que se ha incorporado a las enseñanzas de cuarto curso, tiene que continuar durante el curso escolar 2010-2011 con la organización semanal de las asignaturas establecida en la Orden mencionada. El alumnado que no promociona a cuarto curso tiene que repetir el tercer curso, de acuerdo con lo establecido en este Decreto.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera

Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las disposiciones que sean precisas para desplegar este Decreto.

Disposición final segunda

Este Decreto entra en vigor al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de abril de 2011

EL PRESIDENTE

Francesc Antich Oliver

El Consejero de Educación y Cultura

Bartomeu Llinàs Ferrà

ANEXO 1

Enseñanzas elementales de música: asignaturas y tiempos lectivos

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES			
	1r Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso
Instrumento	1,00 h	1,00 h	1,00 h	1,00 h
Colectiva	1,00 h	1,00 h	1,00 h	1,00 h
Lenguaje musical	2,00 h	2,00 h	2,00 h	2,00 h
Coro	—	—	1,00 h	1,00 h

ANEXO 2

Asignaturas de las enseñanzas elementales de música

CLASE COLECTIVA

Introducción

Históricamente la concepción de la enseñanza de los instrumentos tenía como objetivo la adquisición de las habilidades necesarias para reproducir en un instrumento las obras del repertorio, y con esta finalidad se publicaban métodos consistentes en largas series de ejercicios, escalas, arpeggios, destinados exclusivamente al desarrollo de la mecánica instrumental. Este planteamiento, además de no integrar el estudio del mecanismo en la interpretación artística, olvidaba aspectos como el desarrollo de la creatividad, de la espontaneidad y de la autonomía y la expresión artística personal.

La Clase colectiva nos proporciona, por una parte, el marco adecuado para que el alumnado pueda explorar, experimentar en el instrumento, jugar con el mundo sonoro, descubriendo por sí mismo las posibilidades de su instrumento. Por otra parte nos proporciona un espacio en que se puede captar, gracias a la vivencia y a la práctica instrumental colectiva, los contenidos teóricos y teórico-prácticos de la asignatura de Lenguaje musical, y de esta manera el aprendizaje resulta más integrador y significativo, puesto que da mucha importancia a la creatividad.

El desarrollo de esta clase tiene que ser eminentemente práctico y los contenidos se tienen que captar con la experimentación con el instrumento.

Además la enseñanza de Clase colectiva tendrá que atender a aquellos aspectos relativos al desarrollo en el alumnado de las destrezas instrumentales necesarias para tener una buena sonoridad del conjunto, además de las capacidades necesarias para integrarse dentro de un colectivo, escuchando los otros y a sí mismo.

De esta manera se podrá garantizar que el alumnado realiza un aprendizaje funcional, es decir, que los conocimientos que va adquiriendo no tienen solamente una aplicación práctica, sino que a partir de ellos el alumnado podrá construir nuevos conocimientos y desarrollar su autonomía en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los criterios de agrupación tienen que atender dentro de cada centro la heterogeneidad que se puede dar entre los grupos que se tienen que formar. El hecho de que haya diferentes instrumentos dentro de la clase familiariza al alumnado con otros timbres, con el transporte, etc. Organizativamente se tiene que facilitar la posibilidad de poder hacer diversas agrupaciones según los temas que se traten. Se aprovecha así la idiosincrasia del centro a favor del tratamiento de la diversidad. Los posibles problemas organizativos del centro no tienen que dificultar la realización de las diferentes agrupaciones. Además de las agrupaciones más o menos ya establecidas (banda, orquesta), aunque sea de manera rotatoria, se tiene que intentar que se integren en ellas instrumentos que tradicionalmente no están dentro de estas agrupaciones (piano, guitarra).

Se abre también una vía al conocimiento histórico del instrumento y del conjunto en sí mismo, así como también de los compositores e intérpretes, al mismo tiempo que se alude tanto a los soportes audiovisuales como a los recursos de formación auditiva y crítica de gran valor pedagógico.

Objetivos

La enseñanza de Clase colectiva en las enseñanzas elementales de música debe tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Comprender la funcionalidad del conjunto, basándose en la participación individual.
- Potenciar la expresividad dentro del grupo y familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
- Potenciar la socialización y disfrutar de la participación en un grupo instrumental.
- Conocer los instrumentos musicales y su gama tímbrica y familiarizarse con estos.
- Aproximar al alumnado al continuum histórico de los acontecimientos musicales que se ven y se traducen en contenidos para él en aquel momento.
- Aproximar al alumnado a la historia del instrumento, de los compositores, de los intérpretes en la discografía y en la videografía.
- Habituar al trabajo de ensayo.
- Desarrollar la capacidad de discriminación auditiva.
- Responder a la exigencia de la pulsación única.
- Improvisar o no componer a partir de una propuesta dada o no, pequeñas piezas musicales.
- Conocer las formas básicas musicales.
- Reforzar y afianzar, aplicados al instrumento, los contenidos aprendidos en Lenguaje musical y en Coro.

didos en Lenguaje musical y en Coro.

- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y la memoria.

Contenidos

- El grupo: la necesidad de la disciplina de conjunto.
- La afinación.
- El dominio del instrumento enfrente de las exigencias del conjunto.
- La recepción del compás.
- La pulsación externa y la pulsación interna.
- La agógica y la dinámica. La paleta tímbrica.
- La escucha mutua como a base del equilibrio y la afinación.
- Entonación interior y afinación del conjunto.
- La terminología específica aplicada.
- Aproximación a la historia de los acontecimientos musicales.
- El ensayo y su técnica.
- Práctica del repertorio escogido.
- Aproximación a la música de cámara.
- La improvisación.
- Lectura a primera vista.
- La valoración del público a través de las audiciones.
- La memoria.

Criterios de evaluación

- Valoración de la actitud del alumnado y su disposición. Con este criterio se pretende subrayar la importancia para el desarrollo del modelo formativo, de la actitud positiva hacia la participación en el conjunto. Este criterio pretende enfatizar la motivación que puede producir la didáctica aplicada y, por lo tanto, permite evaluar la misma práctica docente.
- Realizar audiciones periódicas. Con este criterio se pretende poner rápidamente al alumnado en contacto con el público y, al mismo tiempo, potenciar la actividad musical del entorno docente.
- Mostrar la habilidad en el manejo de los términos específicos. Con este criterio se pretende comprobar la voluntad del alumnado hacia la profundización en el hecho musical.
- Interpretar las piezas escogidas. Este criterio pretende comprobar la asimilación de contenidos y el desarrollo general del grupo como unidad, de cuyo éxito colectivo se siente artífice cada uno de sus miembros, de manera que se refuerza la conciencia de grupo musical.
- Interpretación por grupos reducidos de piezas fáciles que permiten mostrar la capacidad expresiva musical de cada uno. Con este criterio se pretende valorar la particularidad en el desarrollo formativo de cada individuo. Al mismo tiempo, este tratamiento conduce a la comprensión de la música de cámara como medio de apreciación sensible de los contenidos más sutiles.
- Interpretar en grupos reducidos bases de acompañamiento y líneas melódicas alternadas entre cada miembro. Este criterio pretende valorar la eficacia de la metodología aplicada con respecto a la comprensión de contenidos de creatividad y espontaneidad musical.
- Valoración de las actitudes y de la asistencia como garantías de seguimiento del proceso de aprendizaje.

CORO

Introducción

Durante todo el proceso educativo de los estudios musicales, el aprendizaje de un instrumento se realiza, lógicamente, dentro de un marco de absoluta individualidad. Por eso, resulta necesaria la presencia en el currículum de disciplinas que trasciendan este componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo que permita desarrollar capacidades de relación social necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical. Los mencionados aspectos, a su vez, constituyen una ayuda indiscutible para el desarrollo del propio instrumentista como músico.

La base de toda educación musical tiene que ser el canto coral. La historia de la música occidental es una ininterrumpida confirmación de este axioma, desde la schola cantorum gregoriana hasta las más recientes experiencias pedagógicas. A este respecto, conviene recordar que en la Edad Media, en el Renacimiento, y en el Barroco es músico aquel que agrupa, indivisiblemente, el cantor, el instrumentista y el compositor.

La experiencia personal en la producción del sonido, con los propios medios fisiológicos, ha estado presente en los inicios de todo músico y se nos manifiesta como insustituible. En épocas tan cruciales para el nacimiento y el

desarrollo de un hecho tan emblemático para la música occidental como es la polifonía, es impensable la ruptura entre voz e instrumento. 'Per cantare e suonare' era el lema que con frecuencia presidía las creaciones del Renacimiento y la praxis instrumental estaba guiada constantemente por las articulaciones y respiraciones del texto que servía de base.

La música occidental ha valorado incesantemente como componente importante y fecundo, tanto en la creación como en la interpretación, el hecho de cantar y, aunque también ha habido notables desviaciones, siempre han surgido voces autorizadas que reivindicaban las propiedades vocales de la música. Este hecho de cantar, es decir, la posibilidad de crear, de expresarse musicalmente, es un concepto difícil de aprender desde la práctica instrumental, porque lo da únicamente la voz humana y de aquí la conveniencia de que el alumnado tenga contacto durante las enseñanzas elementales de música con una experiencia coral.

Es ciertamente un error creer que el instrumentista no necesita cantar. La experiencia vocal le proporciona una dimensión humana más interiorizada del sonido físico. El saber cantar con musicalidad una frase instrumental puede abrirle la comprensión del fragmento y, por eso, ahorrar mucho esfuerzo en el proceso de aprendizaje.

Saber reducir a canto cualquier símbolo gráfico musical es una auténtica sabiduría, que ayuda a profundizar notablemente en el arte instrumental. Si el canto es, además, polifónico, se multiplican las posibilidades pedagógicas. La plasticidad espacial de este fenómeno polifónico, polirítmico, politímbrico y polidinámico, proporciona al alumnado una dimensión social y artística única e insustituible.

La práctica coral se impone, por lo tanto, como una disciplina, la inclusión de la cual en el currículum de las enseñanzas elementales de música proporcionará, además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas aludidas, aquellas otras inherentes a toda interpretación en formaciones de conjunto: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

Durante las enseñanzas elementales de música, el lenguaje musical y el coro tienen que considerarse como dos caras de la misma moneda. Son múltiples los problemas suscitados en el aprendizaje del lenguaje en los que tiene que profundizarse a través de la práctica coral. El aprendizaje del lenguaje musical será menos árido y más profundo si, paralelamente, se combina con una esmerada praxis vocal y coral. Las connotaciones psíquicas en la producción física del sonido vocal constituyen un importante toque de atención para la pedagogía musical. Por eso, una sólida educación musical no tiene que confiar exclusivamente al instrumento la producción sonora de la música sin hacerla pasar antes por la propia conciencia a través de la voz, interiorizando y humanizando la música antes de interpretarla.

Hacer cantar artísticamente al alumnado en coro de voces blancas es el primer paso acertado en la formación de un músico.

En definitiva, esta disciplina contribuye al éxito progresivo de gran parte de las capacidades que expresan los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música proporcionando los medios necesarios para que los conocimientos adquiridos puedan plasmarse en una interpretación en que la responsabilidad es siempre compartida.

Objetivos

La enseñanza de coro en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones (corporales, psíquicas y sociales).
- Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato sin exigencias técnicas previas.
- Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
- Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
- Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
- Conocer, a través del trabajo en grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar la mencionada experiencia con el estudio individual propio.
- Conocer los gestos básicos de dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
- Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

Contenidos

- Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
- Realización de ejercicios de relajación, respiración y técnica vocal.
- Afinación y empaste.
- Articulación y fraseo.
- Canciones en una sola voz, a dos y tres voces iguales.
- Introducción a la polifonía vocal.
- Improvisación vocal en grupo: formas y composiciones polifónicas no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.).

Criterios de evaluación

- Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda. Este criterio pretende evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.
- Repentizar obras homofónicas de poca o media dificultad y de claros contornos tonales. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.
- Preparar una obra en grupo sin la dirección del profesor. Este criterio pretende valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los diferentes elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo escogido.
- Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad con el grupo y con la música.
- Entonar intervalos y acuerdos a partir de la del diapasón, y ampliar progresivamente la dificultad. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo se constata el grado de interiorización de las diferentes relaciones de intervalos.

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

Pocas analogías interdisciplinarias pueden darse en el que los puntos comunes sean tantos y de tan variada índole como entre la música y el lenguaje. Como en el lenguaje, el ser humano adquiere la capacidad de la comprensión musical en los primeros años de su existencia, aunque, por razones obvias y a diferencia de lo que ocurre con el lenguaje, el uso que durante la infancia pueda llegar a hacerse de la música para la propia expresión se encuentre a la fuerza limitado y subordinado a un aprendizaje técnico cuidadoso.

Como el lenguaje, la música precisa del sonido como apoyo físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio. Las propias leyes del sonido se encargan de configurar el resto de características del hecho musical, que de nuevo como el lenguaje, se basan principalmente en una serie de exigencias físicas y psicofisiológicas que las determinan; además de las cualidades propias del sonido (timbre, altura, intensidad, etc.), juega un papel destacadísimo la organización del sonido en unidades mínimas temporales, que forman, a su vez, parte de una serie de unidades cada vez mayores, cuya suma, en última instancia, configura la forma musical en su aspecto global. Como en el lenguaje, se puede hablar en música de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

El lenguaje musical recoge toda la tradición sofística desde sus orígenes como disciplina de solmización hasta finales del siglo XIX con las escuelas del do fijo y del do móvil. Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical, desde los esquemas más embrionarios en los progresivamente más complejos, con una gradual nacionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento las obras de cualquier etapa histórica, sin olvidar los intentos lingüísticos originados por la disgregación del sistema tonal-bimodal, con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de manera que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación, funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar una

visión basada en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por eso, el proceso de adquisición de los conocimientos del lenguaje musical en las enseñanzas elementales de música tendrá que apoyarse en procedimientos que desarrollen las destrezas necesarias para la producción y recepción de mensajes.

En el transcurso de las enseñanzas elementales de música la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que proporcione al alumnado autonomía para continuar profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que se tiene que desarrollar sistemáticamente. Asimismo, es esencial que el alumnado vea que lo que ha aprendido es útil en su práctica instrumental.

Los contenidos del currículo de Lenguaje musical se estructuran en tres grandes ejes: el uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la audición musical comprensiva. El aprendizaje basado en la práctica sistemática se plantea como objetivo cuatro capacidades esenciales: saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo el mencionado proceso de acuerdo al siguiente orden: hacer, oír/sentir, reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos tendrá que tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros años, la realidad de conocimientos y práctica musical con la cual el alumnado se incorpora a la enseñanza especializada de la música, además de procurar en todo momento una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las que el mencionado alumnado se encuentra, ya que de esta subordinación depende el que no existan disfunciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos

La enseñanza de Lenguaje musical en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de instrumentos.
- Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción de intervalos y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.
- Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
- Utilizar el oído interno para relacionar la audición con su representación gráfica, además de reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.
- Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los diferentes parámetros musicales.
- Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.
- Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etc., que son la base del pensamiento musical consciente, partiendo de la práctica auditiva vocal e instrumental.

Contenidos

Ritmo:

- Percepción, identificación e interiorización del pulso.
- Percepción e identificación del acento.
- Unidades métricas: reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.
- Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.
- Tempo y agógica.
- Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.
- Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.
- Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntos, ligaduras).
- Práctica, identificación y conocimiento de rasgos rítmicos característicos: síncope, anacrusa, etc.
- Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso=pulso o figura=figura.

Entonación, audición y expresión:

- Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etc.

- La altura: tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etc.
- Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.
- Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.
- Práctica de lectura de notas unida a la emisión vocal del sonido que les corresponde.
- Clave de sol en segunda y clave de fa en cuarta.
- Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples mayores, menores y justos, dentro y fuera del concepto tonal.
- Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples mayores, menores y justos.
- Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento.
- Práctica de lectura de notas escritas horizontalmente o verticalmente en clave de sol en segunda y clave de fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumnado.
- Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.
- Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales: tonalidad, modalidad, cadencias, modulaciones, frases, ordenaciones formales, repeticiones, imitaciones, variaciones, contraste, sobre obras adaptadas al nivel.
- Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.
- Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y un fragmento escuchado.
- Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.
- Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

Criterios de evaluación

- Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión. Este criterio pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.
- Reconocer de forma auditiva el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico. Con este criterio se pretende constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica y la identificación del acento periódico base del compás.
- Mantener el pulso durante periodos breves de silencio. Este criterio pretende conseguir una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.
- Ejecutar instrumentalmente, de forma vocal o bien en forma percutida estructuras rítmicas de una obra o fragmento. Con este criterio se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a este nivel con toda precisión y dentro de un tempo establecido.
- Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.
- Identificar de forma auditiva e interpretar cambios sencillos de compás. Este criterio pretende verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso sólo se tienen que reconocer los siguientes cambios:
 - negra=negra
 - negra=negra con punto
 - negra=blanca
 - corchera=corchera
 - viceversa en los casos b) y c).
- Entonar una melodía o una canción tonal con o sin acompañamiento. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y de afinación a un fragmento tonal, aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. En caso de producirse acompañamiento instrumental este no reproducirá la melodía.
- Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmicas a partir de la observación de la partitura.
- Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio. Este criterio pretende detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado, bien identificándolo el intervalo armónico

nico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar de forma auditiva el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para reconocer este aspecto fundamental del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acuerdos a partir de diferentes alturas. Este criterio pretende comprobar la destreza del alumnado para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente el intervalo del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado. Con este criterio se pretende no estimular la capacidad creativa del alumnado, aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, ajustándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves. Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien en ambos conjuntamente.

15. Describir posteriormente a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Mediante este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos diferentes: rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que tengan que ser identificados o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individualmente o colectivamente pequeñas formas musicales, partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical. Este criterio pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurarlos en una forma musical. Asimismo, se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

INSTRUMENTOS

Introducción

Los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales de música configuran una etapa de mucha importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este periodo tienen que quedar asentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es incluso más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, existiendo el tiempo necesario para la maduración de todo eso, en una auténtica conciencia de intérprete.

La problemática de la interpretación empieza por la correcta comprensión del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, a pesar de su enriquecimiento continuado a lo largo de los siglos, sufre -y sufrirá siempre- limitaciones insalvables para representar el fenómeno musical como una cosa esencialmente necesitada de recreación, como una cosa susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Eso, de momento, supone el aprendizaje -que puede ser previo o alternativo a la práctica instrumental del sistema de signos propio de la música, que se utiliza para fijar, aunque sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales sobre el papel. En consecuencia la tarea del futuro intérprete consiste en:

1. Aprender a leer correctamente la partitura.
2. Profundizar después, mediante la lectura, en el sentido de lo que ha escrito para poder apreciar su valor estético.
3. Desarrollar, al mismo tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de aquel texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

Una concepción pedagógica moderna tiene que partir de una premisa básica: la vocación musical de un niño puede, en muchos casos -quizás en la mayoría de ellos- no estar incluso claramente definida, lo cual exige de manera imperativa que la suma de conocimientos teóricos que se le tienen que inculcar y las inevitables horas de práctica a las cuales se verá sometido le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible, para que se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esta manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en la cual se realizan los

estudios de las enseñanzas elementales de música -de ocho a doce años, aproximadamente- es muy acelerada. Eso implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plan general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre profesorado y alumnado, tienen que adecuarse constantemente a esta realidad cambiante que es la personalidad del alumnado, aprovechar al máximo la gran receptividad característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

La música, como cualquier otro lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que empieza en la primera infancia, mucho antes de que el alumnado tenga la edad y esté en las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de grado elemental de música. Cuando llega este momento, el alumnado, impregnado de la música que envuelve siempre su entorno, ha aprendido ya a reconocer por la vía intuitiva los elementos de este lenguaje; tiene, en cierta manera, las claves que le permiten entenderlo, aunque desconozca las leyes que lo rigen. Pero le es preciso tener los medios para poder hablarlo, y son estos medios los que le tienen que proporcionar la enseñanza del grado elemental. Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento escogido -aquellos que de manera más o menos apropiada nombramos 'técnica'- es necesario encaminar la conciencia del alumnado hacia una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación, y para esto tiene que empezar a hacerse-le observar los elementos sintácticos sobre los que reposa toda estructura musical, incluso en sus manifestaciones más simples; y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes, formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esta estructura sintáctica. Esta elemental 'gramática' musical no es sino que la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumnado tiene que realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas -lenguaje musical, fundamentalmente-, conocimientos que tendrán que ser ampliados y profundizados en las enseñanzas profesionales mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria -el desarrollo de esta facultad esencial intelectual- tiene en su formación como simple ejecutante y, incluso más, como intérprete. Conviene señalar que, al margen de esta memoria básica subconsciente constituida por una red de acciones y de automatismos reflejos inmensa y muy compleja, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable: en primer lugar, sólo se considera sabido aquello que se puede recordar a todas horas. En segundo lugar, la memorización es un excelente auxiliar del estudio, por el hecho de que, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical expresivamente válida. Y, en tercer lugar, la memoria se juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria global de una obra, ya que al desarrollarse esta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista tiene que llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento que ha escogido, eludiendo constantemente el peligro de que las mencionadas capacidades queden reducidas a una simple ejercitación gimnástica.

ARPA

Objetivos

La enseñanza de arpa en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal correcta en consonancia con la configuración del instrumento.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- b) Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas.
- c) Estudio de la tabla de afinación y ejercicios prácticos con y sin aparatos auxiliares.
- d) Práctica de posición fija.

- e) Práctica de los pedales y de su aplicación a los procesos modulados.
- f) Práctica de intervalos armónicos, acuerdos, escalas y arpeggios.
- g) Desarrollo de la velocidad.
- h) Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligado, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados).
- i) Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación.
- j) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- k) Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio.
- l) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales a sus diferentes niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc.-, para llegar, mediante todo eso, a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- m) Selección progresiva con respecto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio para arpa que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- n) Práctica de conjunto.

CLAVICÉMBALO

Objetivos

La enseñanza de clavicémbalo en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento.
- b) Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.
- c) Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de diferentes combinaciones de teclados y registros.
- d) Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuados a este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- b) Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical.
- c) Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo.
- d) Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos.
- e) Trabajo en dos teclados.
- f) Selección progresiva de ejercicios y obras del repertorio para clavicémbalo propio de este nivel, que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
- g) Conocimiento de los diferentes bajos obstinados sobre los que se han construido determinadas obras.
- h) Lectura a vista de obras o de fragmentos sencillos.
- i) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- j) Adquisición de hábitos de estudio correctos.
- k) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc. -para llegar a través de eso a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- l) Práctica de conjunto.

GUITARRA

Objetivos

La enseñanza de guitarra en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto del instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdas sobre el mango y dichos derechos sobre las cuerdas.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la de conjunto.
- c) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

- a) Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en

la ejecución guitarrística y de su adecuada coordinación.

- b) Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.
- c) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de la calidad sonora.
- d) Afinación de las cuerdas.
- e) Desarrollo de la distancia entre dichos de la mano izquierda.
- f) Principios generales de la digitación guitarrística y su desarrollo para expresar con la mayor claridad las ideas y contenidos musicales.
- g) Trabajo de la dinámica y la agógica.
- h) Utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento.
- i) Conocimientos básicos de los diferentes recursos de la guitarra.
- j) Aprendizaje de las diversas formas de ataque con la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada y realizar diferentes planes simultáneos.
- k) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc. - para llegar a través de eso a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- l) Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas.
- m) Armónicos naturales.
- n) Iniciación a la grafía contemporánea.
- o) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- p) Adquisición de hábitos de estudio correctos.
- q) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
- r) Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO, CONTRABAJO

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de cuerda en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambas manos.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la de conjunto.
- c) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- d) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

- a) Producción del sonido: cuerdas en el aire, utilizando todo el arco y diferentes longitudes de este.
- b) Posición del instrumento y del arco: control muscular.
- c) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- d) Conocimiento de los golpes de arco básicos y el vibrato como elementos de expresión musical.
- e) Estudio de las posiciones.
- f) Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de dichos de la mano izquierda, y también de la coordinación entre ambos.
- g) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- h) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- i) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- j) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc. - para llegar a través de esto a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- k) Selección progresiva con respecto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- l) Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO Y MADERA

FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT Y SAXOFÓN

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento y madera en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
- b) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
- c) Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir, de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.
- d) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- e) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- f) Emitir un sonido estable, en toda la extensión del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices para dar color y expresión a la interpretación musical.
- g) Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).
- h) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

- a) Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
- b) Fortalecimiento de los músculos faciales.
- c) Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas sostenidas controlando la afinación, la calidad del sonido y la dosificación del aire).
- d) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- e) Práctica de escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones.
- f) Emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas.
- g) Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etc.
- h) Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar la afinación, el ajuste y la precisión rítmica.
- i) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- j) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- k) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- l) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles -motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc. - para llegar a través de esto a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- m) Selección progresiva con respecto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO Y METAL TROMPA, TROMPETA, TROMBÓN, TUBA

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento y metal en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
- b) Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
- c) Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.
- d) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
- e) Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
- f) Interpretar un repertorio básico integrado por obras representativas de diferentes estilos, de una dificultad que concuerde con este nivel.

Contenidos

- a) Práctica de la relajación y la respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
- b) Fortalecimiento de los músculos faciales.
- c) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- d) Estudios de emisión del sonido.
- e) Principios básicos de la digitación.
- f) Práctica de las diferentes articulaciones.
- g) Trabajo de dinámica.

- h) Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos atados y con posiciones fijas.
- i) Estudio de la boquilla.
- j) Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el posterior aprendizaje de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cornetín o corneta de pistones).
- k) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- l) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- m) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- n) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus diferentes niveles: motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc., para llegar a través de esto a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- o) Selección progresiva con respecto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
- p) Práctica de conjunto.

PERCUSIÓN

Objetivos

La enseñanza de Percusión en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Conocer las características de todos los instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarlas dentro de las exigencias del nivel tanto en la interpretación individual como en la colectiva.
- b) Aplicar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora.
- c) Interpretar un repertorio de conjunto de diferentes estilos adecuado a las dificultades de este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas.
- b) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa para conocer, valorar y utilizar toda la riqueza y la diversidad tímbrica que poseen los instrumentos que integran la sección.
- c) Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar alternadamente o sucesivamente diferentes instrumentos.
- d) Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido de cada instrumento (diferentes tipos de baquetas, dedos, manos, etc.).
- e) Principios generales sobre los cambios de manos.
- f) Aprendizaje de los diferentes modos de ataque.
- g) Estudio de los instrumentos de pequeña percusión, con especial insistencia en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano (bongos, pandero, etc.).
- h) Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión.
- i) Aprendizaje elemental de caja, xilofón y timbales como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación); estudios de dificultad progresiva en estos instrumentos.
- j) Estudio de obras de nivel elemental para conjunto de percusión que reúnan una gama amplia y variada de instrumentos con intercambio sistemático de los diversos instrumentos que integren el conjunto.
- k) Práctica de la improvisación en grupo.
- l) Práctica de la lectura a vista para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura para los diversos instrumentos.
- m) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- n) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

PIANO

Objetivos

La enseñanza de piano en las enseñanzas elementales de música tiene que tener como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las competencias siguientes:

- a) Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.
- b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
- c) Conocer las diferentes épocas que incluye la literatura pianística a lo largo de su historia y de las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.
- d) Mostrar un grado de desarrollo técnico que permita abordar siempre

dentro de las exigencias del nivel, los diferentes estilos de escritura que son posibles en un instrumento de la capacidad polifónica del piano.

e) Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

Contenidos

a) Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los esfuerzos musculares indispensables que requiere la ejecución instrumental, intentando siempre encontrar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores.

b) Asentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo.

c) Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas.

d) Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta los principios generales siguientes:

1º. Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos.

2º. Estudio de los movimientos posibles a partir de las diferentes articulaciones del brazo, muñeca, codo, hombro, tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permiten.

3º. Percepción clara que la interacción permanente de aquellos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz.

e) Estudio de los principios generales de la digitación pianística y su desarrollo en función de la complejidad progresiva de las dificultades que se tienen que resolver.

f) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

g) Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical.

h) Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de diferente intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor o menor complejidad.

i) Conocimiento y práctica de los pedales.

j) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales a sus diferentes niveles: motivos, temas, periodos, frases, secciones, etc., para llegar a través de eso a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

k) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

l) Desarrollo de hábitos correctos y eficaces de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

m) Selección, progresiva con respecto al grado de dificultad, de los ejercicios, estudios y obras del repertorio pianístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

n) Práctica de conjunto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desarrollarse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.

2. Memorizar e interpretar textos musicales utilizando la medida, la afinación, la articulación y el fraseo adecuados a su contenido. Este criterio pretende comprobar, mediante la memoria, la aplicación correcta de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para utilizar el tiempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Describir, posteriormente a una audición, los rasgos característicos de las obras escuchadas. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos, los aspectos esenciales de obras que el alumnado puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque él mismo no las interprete por ser nuevas para el alumno o para tratarse, incluso, de partituras todavía inabordables por su dificultad técnica.

5. Mostrar en los estudios y las obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio pretende verificar que el alumnado es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones del profesorado y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

6. Interpretar en público, como solista y de memoria, obras representativas de su nivel en el instrumento, con seguridad y control de la situación. Este criterio trata de comprobar la capacidad de memoria y autocontrol y el dominio de la obra estudiada. Asimismo pretende estimular el interés por el estudio y fomentar las capacidades de equilibrio personal que le permitan presentarse con naturalidad delante del público.

7. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces. Este criterio pretende prestar atención a la capacidad del alumnado para adaptar la afinación, la precisión rítmica, dinámica, etc., a la de sus compañeros en un trabajo común.

ANEXO 3

Certificado académico a efectos de traslado, correspondiendo a las enseñanzas elementales de música

(Nombre y apellidos)....., secretario/secretaria del Conservatorio.....

CERTIFICA

Que, a solicitud del centre..... y a los efectos de traslado al mencionado centro, los datos reflejados en este certificado se corresponden con el expediente del alumno.....

Datos del centro de origen

Denominación:

Titularidad:

Código del centro:

Localidad:

Illes Balears

Datos personales del alumno

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Localidad:

Provincia:

Nacionalidad:

Nombre del padre o tutor:

Nombre de la madre o tutora:

Relación de asignaturas del currículum de las enseñanzas elementales de música impartido en el centro de origen (1)

CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
.....			
.....			
.....			
.....			

(1) Sólo cuando el centro de destino se encuentre fuera del ámbito de gestión de las Illes Balears.

Datos de la evaluación del alumno

Centro Especialidad Asignatura Curso Any(1) Nota(2)

Observaciones en relación con la permanencia en las enseñanzas elementales

.....

Indique, si hace falta, el supuesto de ampliación del límite de permanencia y el curso al cual se autorizó.

(1) Indique el año académico

(2) Se tienen que consignar las siguientes notas: Apto/No apto, o Convalidado.

..... de de

Visto bueno

El director/La directora

El secretario/La secretaria

(Sello del centro)

(Firma)

(Firma)

— 0 —